Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2819

BUENOS AIRES, 17 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-6035-12-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma MATERIA HNOS. S.A.C.I.F., solicita su reinscripción, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Jabón de lavar en pan, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020035025; y comunica la inscripción de la Lic. en Química: Materia, María Rosa Irma (Mat. N° 5.663) como Directora Técnica de su Establecimiento ubicado en la calle Camusso 1364 – Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2819

ARTICULO 1º: Reinscríbase a la firma MATERIA HNOS. S.A.C.I.F., con domicilio y Establecimiento en la calle Camusso 1364 – Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020035025, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Jabón de lavar en pan.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Química: Materia, María Rosa Irma (Mat. N° 5.663).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7403/07, bajo el N° 020035025, a la firma MATERIA HNOS. S.A.C.I.F.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035025, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5° de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTES. Nº 1-47-2110-6035-12-9

DISPOSICIÓN Nº 2819

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.